



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 2011-MPC

Cusco, 04 ABR. 2011

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Vistos; el Informe N° 014-GM/MPC-2011 de fecha 18.03.2011 de Gerencia Municipal, el Informe N° 105-OGPP-MPC-2011 de fecha 22.02.2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 187-2011-MPC/OGAJ de fecha 29.03.2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se a establecido medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, las mismas que están referidas: en materia de personal, en bienes y servicios y otros, medidas que son de obligatorio cumplimiento en todas aquellas entidades conformantes del sector público y los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Informe N° 105-OGPP-MPC-2011 de fecha 22.02.2011 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Comuna Provincial presenta el proyecto: “Directiva N° 001-2011-OGPP/MPC – Normas de Austeridad, Racionalidad y Calidad en el Gasto de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año 2011”, cuerpo normativo que posibilita en la Comuna Provincial, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 187-2011-MPC/OGAJ de fecha 29.03.2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica, hecho el análisis legal correspondiente opina favorablemente por la aprobación del proyecto de directiva mencionado en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “DIRECTIVA N° 001-2011-OGPP/MPC - NORMAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y CALIDAD EN EL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO PARA EL AÑO 2011”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva aprobada en el Artículo precedente a las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones, Jefaturas y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa y/o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Mscg WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE